

El impacto de la corrupción sobre grupos subrepresentados en América Latina

Declaración de la membresía regional de la UNCAC Coalition ante el
13^{er} período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC

26 de mayo de 2022

La UNCAC Coalition y sus organizaciones de la sociedad civil miembros de la región de América Latina presentan esta declaración a la 13era sesión del Grupo de Revisión de la Implementación (IRG) de la Conferencia de los Estados Parte (CoSP). Esta declaración ha sido elaborada mediante un proceso de consulta abierto con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de nuestra red regional.

En sintonía con las declaraciones de los Estados Parte en la 9a Conferencia de los Estados Parte, creemos de suma importancia la coordinación regional para combatir la corrupción de manera conjunta y colaborativa entre gobiernos nacionales y subnacionales. Esa misma conferencia produjo la Declaración de Sharm el-Sheikh¹ cuyo artículo 8 reafirma el compromiso de los Estados Parte en “mejorar su conocimiento sobre los vínculos entre el género y la corrupción, incluyendo las formas en que la corrupción puede afectar a la mujeres y a los hombres de manera diferente [...]”.

Dicho esto, creemos que el impacto que tiene la corrupción sobre grupos tradicionalmente vulnerabilizados y subrepresentados en América Latina y el Caribe es una problemática pendiente que aún no ha recibido adecuado reconocimiento o reparo en la región.

El efecto desmedido de la corrupción sobre grupos subrepresentados

La corrupción en América Latina tiene un efecto desmedido sobre las personas en situación de pobreza, mujeres, comunidades LGBTIQ, poblaciones indígenas, y otras poblaciones históricamente vulnerabilizadas en la región. Debilita las capacidades de estas poblaciones de hacer rendir cuentas a sus gobernantes de manera efectiva, hace persistir la impunidad en torno a los casos de corrupción donde son víctimas, y desarticula intentos de los Estados Parte de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En particular, la violencia hacia las mujeres y niñas y la falta de respuesta de las instituciones que la deben prevenir, investigar y sancionar, representa un factor disuasivo significativo para que las mujeres denuncien casos de corrupción o sirvan de testigos.² Esa violencia se traduce a los actos de corrupción, donde las mujeres son desproporcionalmente víctimas de extorsión en base a la violencia

¹ Resolución 9/1 “Sharm el-Sheikh declaration on strengthening international cooperation in the prevention of and fight against corruption during times of emergencies and crisis response and recovery”, <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session9-resolutions.html#Res.9-1>.

² <https://www.transparency.org/es/news/women-and-corruption-gcb>.

sexual. Destacamos que la corrupción tiene un impacto diferenciado sobre la vida de las mujeres en toda su diversidad y comunidades LGBTIQ. Según una encuesta de Transparency International, en América Latina y el Caribe, una de cada cinco personas informan ser víctimas de extorsión basada en violencia sexual.³

Barreras institucionales a la inclusión de grupos subrepresentados en la agenda anticorrupción

El impacto desmedido de la corrupción en poblaciones tradicionalmente subrepresentadas en América Latina y el Caribe es agravado por barreras institucionales que imposibilitan la inclusión de estas poblaciones en la agenda anticorrupción.

En términos generales, la falta de mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas para mujeres, poblaciones indígenas, y otras poblaciones tradicionalmente vulnerabilizadas, tienen como resultado la imposibilidad de ser parte del diseño y control de las políticas públicas estatales. Esto se traduce a su inclusión en las políticas anticorrupción: el Observatorio Ciudadano de la Corrupción de las Américas informó que de los Compromisos de Lima, el octavo,⁴ sobre la inclusión a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, fue el compromiso con menos cumplimiento entre Estados de la región.⁵

La falta de mecanismos de acceso a la justicia -ausencia de mecanismos de denuncia de casos de corrupción, dificultad para la promoción de procesos colectivos, o para la participación en procesos penales que investigan corrupción- posibilita y perpetúa sistemas que toman decisiones a espaldas de dichos grupos. Además de que en estos procedimientos no suele llegarse a dar reparación del daño a las víctimas ni a garantizar la no repetición.

Otra barrera general resulta del lenguaje técnico o excesivos tecnicismos y la comunicación asimétrica, utilizada en forma generalizada por los organismos públicos, sin tener ningún tipo de adecuación cultural, étnica, lingüística, etaria, de género. Este lenguaje impide que las personas puedan entender en forma clara y sencilla lo que los organismos públicos disponen y que puede afectar potencialmente sus derechos.

Cruciales para nuestra región, los Estados no suelen reconocer la institucionalidad propia de los pueblos originarios, sus sistemas de justicia comunitaria ni sus usos alternativos del derecho. No suelen existir mecanismos expeditos para que recurran a la justicia o a instancias administrativas en casos de vulneración del derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en los proyectos que impacten en sus modos de vida y en los que pueden existir casos de corrupción.

³ <https://www.transparency.org/es/news/women-and-corruption-gcb>.

⁴ "Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones."

⁵ <https://occ-america.com/wp-content/uploads/2021/10/Balance-Regional-OCC-ESP.pdf>.

Buenas prácticas en la región

Las autoridades públicas anticorrupción y las organizaciones que defienden los derechos humanos pueden nutrirse mutuamente a través de potenciar herramientas y métodos tradicionales de la agenda de control efectivo de la corrupción, que a su vez pueden fortalecer la lucha por la equidad de género y evitar un mayor retroceso de los derechos conquistados, aprovechando el contexto favorable que tiene la agenda anticorrupción a nivel regional.

Algunos Estados han empezado a publicar información desagregada respecto a las partidas presupuestarias asignadas, y su ejecución, incorporando perspectiva de género. Asimismo, algunas agencias nacionales anticorrupción han empezado a contemplar y discutir el impacto diferencial de la corrupción en las mujeres. En línea con los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶ y el Convenio n° 169 de la Organización Internacional de Trabajo⁷, ministerios públicos y juzgados en la región han comenzado a incorporar espacios de diálogo con grupos subrepresentados para informar mejor sus procesos para investigar la corrupción y considerar las miradas de las víctimas de la corrupción.

Recomendaciones

Estamos convencidas que puede hacerse más para entender y enfrentar el impacto de la corrupción sobre las poblaciones subrepresentadas en la región para que no incrementen las desigualdades sociales, económicas, de representación política y ambientales en la región. Por eso, hacemos las siguientes recomendaciones a los Estados Parte:

1. Transversalizar la agenda anticorrupción con la de derechos humanos, enfocándose en los contextos locales de la región. Esto implica abordar con enfoque anticorrupción la prevención, detección, investigación, sanción y reparación del daño de las graves violaciones a derechos humanos.
2. Diseñar e implementar políticas, mecanismos y otras herramientas anticorrupción que busquen atender y controlar los efectos de la corrupción en distintas poblaciones de acuerdo a sus diferencias e intersecciones, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y perspectiva feminista a nivel comunitario. Es clave que estas políticas públicas sean desarrolladas e informadas por indicadores, mediciones y datos continuos sobre los impactos de la corrupción en poblaciones vulnerables. A nivel regional se debe implementar variables de género y diversidad en la recolección y producción de datos cuantitativos y cualitativos desagregados que permitan visibilizar el impacto diferenciado de la corrupción y cómo afecta a hombres, mujeres y personas LGBTIQ, personas con discapacidad y poblaciones indígenas.

⁶ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

⁷ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf.

3. Las instituciones anticorrupción deben generar espacios de diálogo e intercambio con organizaciones civiles anticorrupción, de defensa y promoción de derechos humanos de mujeres y la comunidad LGBTIQ para enfrentar temas urgentes de la región en materia de derechos humanos como desaparición forzada, militarización, tortura sexual, violencia feminicida y sextorsión. Estos espacios deben incluir organizaciones de mujeres y organizaciones que trabajan la temática de poblaciones indígenas, diversidades y discapacidades.
4. Generar las capacidades en los ministerios públicos y fiscalías para identificar a los grupos vulnerabilizados que sean afectados por los actos investigados, y mejorar sus posibilidades de acceso a la justicia.
5. Establecer mecanismos claros y accesibles de participación ciudadana en los sistemas de compras y contrataciones públicas, desde su planificación hasta su ejecución, que tengan en cuenta las necesidades jurídicas y de participación efectiva de los grupos.
6. Identificar los servicios públicos en los cuales las mujeres, las personas LGBTIQ+, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas se encuentran más expuestos a actos o hechos de corrupción a fin de instalar en ellos mecanismos de denuncias con perspectiva de género.
7. Generar mecanismos de protección y acompañamiento a personas pertenecientes a estos grupos subrepresentados, sobre todo para las mujeres denunciantes de la corrupción, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y feminista. Esto incluye a mujeres periodistas, activistas de derechos humanos, defensoras de sus territorios y víctimas directas o indirectas de graves violaciones a derechos humanos.
8. Generar los marcos normativos necesarios para que las poblaciones vulnerabilizadas puedan ser parte como víctimas en los procesos judiciales que investigan actos de corrupción; y establezcan mecanismos de justicia gratuita que posibiliten la participación en igualdad de condiciones.
9. Generar marcos normativos y prácticas de reparación integral del daño y de los derechos violados de grupos vulnerabilizados, que tengan en cuenta los problemas estructurales de las desigualdades y que posibiliten y fomenten la reutilización social de bienes incautados y decomisados en procesos que investigan corrupción, particularmente teniendo en cuenta a las comunidades vulnerabilizadas.